

**DECRETO No. 039
(MARZO 04 DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA ADICIONAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el párrafo segundo del artículo 23 y el numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución de los alcaldes, convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, la disposición en cita agrega que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, en desarrollo de lo anterior, el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 consagra los períodos de sesiones y la facultad de los alcaldes de convocar a sesiones extraordinarias a los concejos municipales en oportunidades diferentes a los períodos de sesiones ordinarias para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el numeral 4 del literal a) del artículo 91 de la referida Ley señala dentro de las funciones de los Alcaldes en relación con el Concejo Municipal *"Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y*

convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.”

Que el artículo 23 *ibídem* dispone que “Los concejos de los municipios clasificados en las demás categorías, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.”

Que mediante el Decreto No. 038 del 28 de febrero de 2025 “*POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, A SESIONES EXTRAORDINARIAS*”, se requirió a la H. Corporación para dar trámite a tres proyectos de acuerdo, uno de ellos pendiente de trámite en segundo debate y dos de ellos para trámite de rigor desde el inicio.

455
Que, no obstante lo anterior, la administración municipal advirtió actualmente la necesidad de presentar objeciones ante el H. Concejo con respecto al proyecto de acuerdo No. 445 el 03 de marzo de 2025, tramitado en sesiones extraordinarias, “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS PARA LA EXTENSIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS*”.

Que dichas objeciones fueron radicadas ante el Honorable Concejo Municipal en fecha del 04 de marzo del 2025.

Que se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal de Riosucio, Caldas, para darle discusión a las objeciones presentadas, en dos sesiones. L anterior, en acatamiento de los deberes legales y constitucionales, teniendo en cuenta que conforme a lo reglado por el artículo 78 de la Ley 136 de 1994 que establece que, para el trámite de las objeciones, si el Concejo no estuviese reunido el Alcalde Municipal está obligado a convocarlo a la semana siguiente a la fecha de las objeciones.

Que en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente, el Alcalde del Municipio de Riosucio, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Sin perjuicio de la convocatoria efectuada mediante el Decreto municipal No. 38 del 28 de febrero de 2025 “*POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, A SESIONES EXTRAORDINARIAS*”, **CONVÓQUESE** al Honorable Concejo Municipal de Riosucio, Caldas, para realizar sesiones extraordinarias en el período

comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2025, sin exceder de dos sesiones, para que se ocupe del trámite de los siguientes asuntos:

1. Trámite de objeciones formuladas al proyecto de acuerdo No. 455 el 03 de marzo de 2025, tramitado en sesiones extraordinarias, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS PARA LA EXTENSIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS".

PARÁGRAFO. La distribución de las sesiones solicitadas, se realizará de conformidad con lo dispuesto por el H. Concejo Municipal de Riosucio, Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNÍQUESE, al H. Concejo Municipal de Riosucio, Caldas, para lo de su competencia, mediante remisión de una copia del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Debo: 04-03-2025 6:25 pm
Ana Lucia Ramirez
Concejo Municipal



04 de marzo de 2025, Riosucio Caldas

Señor

Jimir Wilfredo Rojas Guerrero
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Riosucio, Caldas

Asunto: Radicación Decreto No. 039 de 2025

Respetado Señor Presidente,

Me permito remitir a su despacho el Decreto No. 039 de 2025, expedido en fecha 04 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, A SESIONES EXTRAORDINARIAS".

De acuerdo con lo estipulado en el decreto, se convoca al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2025, sin exceder de dos sesiones, para que se ocupe del trámite de los siguientes asuntos:

1. Trámite de objeciones formuladas al proyecto de acuerdo No. 455 el 03 de marzo de 2025, tramitado en sesiones extraordinarias, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS PARA LA EXTENSIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS*".

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las disposiciones que el Honorable Concejo Municipal adopte en el marco de las sesiones extraordinarias convocadas.

Atentamente,

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal de Riosucio Caldas

Proyectó: Fernanda Gómez Acevedo- Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde